



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-177/2021-
INC-1.

ACTOR: OSCAR REYES ROMERO.

ÓRGANO RESPONSABLE: **PARTIDISTA**
COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE
MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA AL INCIDENTISTA Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

JOSÉ ROBIN RIVERA PAGOLA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
177/2021-INC-1.

ACTOR: OSCAR REYES
ROMERO.

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE
MORENA.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a
diecisiete de mayo de dos mil veintiuno¹.**

El Secretario de Estudio y Cuenta, Ángel Nogueroñ Hernández,
da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez
Muñoz**, con lo siguiente:

- Acuerdo de dieciséis de mayo de la presente
anualidad, emitido por la Magistrada Presidenta de
este Tribunal Electoral, mediante el cual ordena
integrar el cuaderno incidental de incumplimiento de
resolución registrado con la clave TEV-JDC-
177/2021-INC-1, con motivo del escrito presentado
en la Oficialía de Partes de este Órgano
Jurisdiccional, signado por Oscar Reyes Romero y
turnarlo a la ponencia de la Magistrada Instructora
del asunto para su substanciación y resolución.

¹ Todas las fechas corresponden al dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

TEV-JDC-177/2021-INC-1

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 164, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el cuaderno incidental de incumplimiento de resolución TEV-JDC-177/2021-INC-1, así como la documentación de cuenta para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Radicación. Radíquese el incidente de incumplimiento de resolución con la clave TEVJDC-177/2021-INC-1 para su sustanciación y resolución.

TERCERO. Admisión. Se admite a trámite el incidente de incumplimiento de resolución promovido por Oscar Reyes Romero.

CUARTO. Requerimiento. Con la intención de respetar las etapas procedimentales que regulan la integración del presente incidente y en atención a lo dispuesto por el artículo 164, fracciones II y V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, se **REQUIERE**:

A la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, a efecto de que, en un plazo de **veinticuatro horas**, contados a partir de la notificación del presente proveído, informe lo siguiente:

- Si ya emitido la resolución por la cual de cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos de la resolución

dictada por este Órgano Jurisdiccional el tres de mayo pasado, en el expediente TEV-JDC-177/2021.

- Para lo anterior deberá remitir la documentación respectiva, que acredite el cumplimiento de la resolución, así como las notificaciones ordenadas en el inciso b. de los efectos de la resolución citada en el apartado anterior.

El órgano intrapartidista señalado con antelación deberá cumplir con lo solicitado, haciéndolo llegar bajo su más estricta responsabilidad, primeramente, a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-departes@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz.

QUINTO. Apercibimiento. Toda vez que mediante resolución de tres de mayo, dictada dentro el expediente TEV-JDC-177/2021, se apercibió al órgano partidista responsable que en caso de incumplimiento en tiempo y forma de lo ordenado por este Tribunal Electoral, se le podría aplicar alguna medida de apremio y dado que de las constancias que integran el expediente principal se advierte que no existe constancia del cumplimiento, de ahí que se haya promovido el presente incidente de incumpliendo de resolución, se apercibe a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA que, de no atender el presente requerimiento, se hará acreedor a la medida de apremio prevista en el artículo 374, fracción II, del Código Electoral consistente en una amonestación, y se resolverá con las constancias que obran de autos.

NOTIFÍQUESE Por **oficio** con copia certificada del escrito incidental a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA; y por **estrados** al incidentista y a las demás personas interesadas; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.


Tania Celina Vásquez Muñoz
Magistrada Instructora



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


Ángel Nogueroń Hernández
Secretario de Estudio y Cuenta